Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

NOTA U.O.C Nro. 047/2020

Encarnación, 20 de abril del 2020.

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
Presente.-

Ref.: NOTA DNC N°5868/2020

Me dirijo a Usted a fin de dar respuesta a la **NOTA DNC N°5868/2020**, en el proceso de Contratación por Vía de la Excepción ID 382.230 "Para la adquisición de insumos declarados desiertos para el Kit de Alimentos", enumeramos los Aspectos Observados y brindando las aclaraciones correspondientes:

1. Se aclara que en el Dictamen N° 16/20 de la U.O.C., se menciona en el **VISTO** la necesidad de proceder a realizar el segundo llamado para los ítems declarados desiertos en el proceso **"CONCURSO DE OFERTAS POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N°03/2020 "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS**", y especificando que se trata del Proceso V.E. con **I.D. N° 382.186.**
2. En cuanto al Dictamen del Comité de Evaluación N° 30/2020 existió un error del tipeo, debiendo decir que se recomienda la ADJUDICACIÓN en el llamado **"Para la adquisición de insumos declarados desiertos para el Kit de Alimentos" I.D. 382.230.**
3. Se adjunta la Carta de Invitación correspondiente al llamado de referencia.
4. En la **Resolución N° 4.915/20** del Ejecutivo Municipal, se resuelve en el **ART. 2°) DECLARAR DESIERTO** el **ÍTEM 1.2. (FIDEO)**; el **ÍTEM 1.3. (POROTO)**; el **ÍTEM 1.4 (LOCRO)**; el **ÍTEM 1.5. (ACEITE DE GIRAOSL)**; el **ÍTEM 1.9 (AZÚCAR BLANCA)**, y proceder a realizar el segundo llamado para la adquisición de los mismos. (el subrayado es nuestro). Esta misma Resolución es utilizada para la Resolución de Ratificación del llamado de referencia, pues a solicitud del Intendente Municipal, se procede a realizar este segundo llamado de los ítems declarados desiertos en el proceso con I.D. 382.186.
5. El día 24/03/20 el Comité de Evaluación recibió una nota por parte del proveedor adjudicado, indicando que no podría entregar la totalidad de insumos consignados en el Kit de Alimentos, información que es analizada por el Comité de Evaluación y tratada en el Dictamen N° 29/2020 del Comité de Evaluación. Por decisión del Ejecutivo Municipal, se resuelve proceder con la adquisición de los ítems declarados desiertos, y se realiza en el plazo mencionado en la Nota de referencia, por los motivos fundados en el Dictamen N° 15 y 16 de la U.O.C. , la Convocante ha decidido informar a varios potenciales oferentes, respetando el principio de "Transparencia y Publicidad", siendo la única variable el período de tiempo en el cual se realizaron los procesos.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Gonzalo Viño Acosta
Unidad Operativa de Contrataciones
U. O. C.

Atentamente.

UOC/GMA/MGL